



Resolución Directoral

Nº 046 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 20 FEB. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 004-2017/CA de fecha 10 de febrero del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, modificado con Resolución Directoral Nº 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, modificado con Resolución Directoral Nº 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de setiembre del 2016;

Que, de conformidad con el artículo 33º del Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" señala *"La Dirección Académica de Postgrado, a la presentación del expediente completo por el graduando y en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, elevará el mismo al Consejo Académico para su recomendación y aprobación correspondiente del otorgamiento de Grado Académico de Magíster o Doctor, según corresponda (...)"*

Con Memorándum Nº 004-2017/POST de fecha 23 de enero del 2017, el Director Académico (e) de Postgrado eleva el expediente del Maestrísta Roberto Ángel CASTILLO Fiestas, quien solicita ser declarado expedito para optar el Grado de Magister en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al haber aprobado la sustentación de la tesis titulada "Implementación del sistema de tráfico de buques en la actividad portuaria" en coautoría con los Bachilleres Carlos Daniel CAMINO Darcourt y Jorge Luis MONTENEGRO Pino, cumpliendo con todas las exigencias establecidas para tal fin;

Es pertinente declarar expeditos y otorgar el Grado Académico de Magister al Bachiller Roberto Ángel CASTILLO Fiestas, quien solicita ser declarado expedito para optar el Grado de Magister en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al haber aprobado la sustentación de la tesis en coautoría titulada "Implementación del sistema de tráfico de buques en la actividad portuaria" en coautoría con los Bachilleres Carlos Daniel CAMINO Darcourt y Jorge Luis MONTENEGRO Pino, así como la expedición del diploma y su registro respectivo al haber aprobado la sustentación de la tesis correspondiente, quienes han cumplido con las exigencias establecidas para tal fin;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y el Jefe de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR Expedito al Bachiller Roberto Ángel CASTILLO Fiestas para optar el Grado Académico de Magister en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al haber cumplido con las exigencias establecidas y aprobado la sustentación de la tesis titulada "Implementación del sistema de tráfico de buques en la actividad portuaria", los mismos que han cumplido con las demás exigencias establecidas para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. -OTORGAR el Grado Académico de Magister en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al Bachiller Roberto Ángel CASTILLO Fiestas.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Grados y Títulos la expedición del Diploma respectivo, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Secretaría Académica, Grados y Títulos e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703